

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 MAY 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

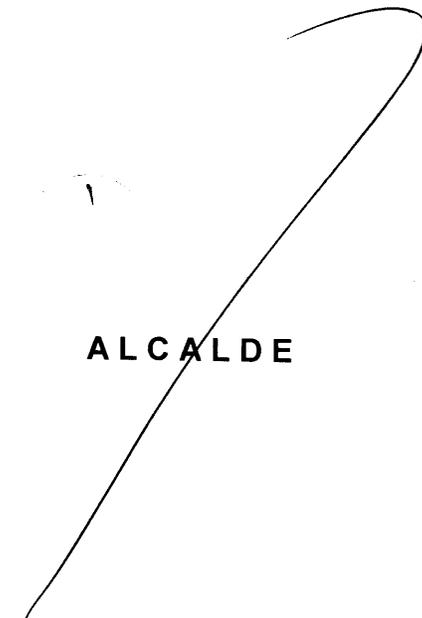
N° 1174 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de contrato denominado, "Diseño de Ingeniería Pavimentos Urbanos", suscrito con fecha 25 de mayo del 2016, entre la empresa VMC Consultores E.I.R.L y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el anexo de contrato denominado, "Diseño de Ingeniería Pavimentos Urbanos" celebrado entre **VMC Consultores E.I.R.L** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de mayo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

~~FAT~~/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Dirección de Control

Objeto	Fecha	Estado

3

1174

**ANEXO DE CONTRATO**  
**“DISEÑO DE INGENIERÍA PAVIMENTOS URBANOS CONCÓN”.**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**VMC CONSULTORES E.I.R.L.**

En Concón, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.** Rut número setenta y seis millones sesenta y cinco mil ciento noventa y cuatro guión k, representada legalmente por don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis guión cinco con domicilio en calle Jackson número novecientos edificio M1, departamento noventa y dos, comuna de Viña del Mar, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente anexo de contrato modificatorio del contrato original celebrado con fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio del decreto alcaldicio número trescientos doce, de fecha once de febrero del dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **VMC CONSULTORES E.I.R.L.** la licitación pública denominada “**DISEÑO DE INGENIERIA PAVIMENTOS URBANOS CONCÓN**”. Luego, con fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se celebra por las partes, mediante escritura pública, el contrato para la elaboración del diseño respectivo.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Que, la cláusula tercera del contrato original referente al “**PRECIO Y FORMA DE PAGO**”, adolecía de un error al considerar con impuesto incluido la suma de dinero a pagar por el Municipio al Contratista, señalando en esa redacción que: “*El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor por los servicios prestados será el monto total de veinte millones de pesos, impuesto incluido*”. Por medio del presente instrumento se viene en modificar la cláusula antes citada, rectificando la modalidad de pago, debido a que no correspondió considerarse el pago de impuesto, consecuencia de ello, la redacción queda en el siguiente sentido y tenor: “*El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor por los servicios prestados será el monto total de veinte millones de pesos, con facturas exentas de IVA*”.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.



**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**VMC CONSULTORES E.I.R.L.  
REPRESENTANTE LEGAL  
VÍCTOR MACHUCA CABRERA  
CONTRATISTA**

**I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
REPRESENTANTE LEGAL  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE**



PATRICIO ANÍZ/S TORRES

**EL SECRETARIO MUNICIPAL  
QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE FIRMO ANTE MI.**

